



Arauca, Arauca, 27 de septiembre de 2021

Asunto : **Reitera aportar documentos**
Radicado : 81001 3333 751 2015 00053 00
Demandante : Consorcio Interventorías Rondón
Demandado : Municipio de Puerto Rondón
Medio de control : Contractual

1. Mediante escrito¹ allegado por la parte demandante, se solicitó aprobar la transacción efectuada con el Municipio de Puerto Rondón por la suma de \$39.329.800.

2. Qué mediante auto² del 13 de febrero de 2018, el Despacho requirió a la demandada para que aporte lo siguiente:

- Acta o autorización adoptada por el comité de conciliación, en el cual se haya discutido y aprobado la transacción celebrada entre las partes intervinientes en el asunto de la referencia.
- Acreditar la facultad con que actuaron los intervinientes al momento de suscribir el contrato de transacción.
- El contrato debe estar suscrito igualmente por la representante legal de Sociedad J&F Ingeniería y Topografía S.A.S.

3. A la fecha la entidad no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, situación que impide el trámite de la transacción.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Municipio de Puerto Rondón para que dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 13 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Otorgar un término improrrogable de quince (15) días contados a partir de la notificación de este proveído, *so pena* de declararse el desistimiento tácito de la transacción presentada, conforme a lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

¹ Folio 206-214 archivo digital - expediente

² Folio 218 archivo digital - expediente

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**774c73deb3a0139060872de26b4bf3932598b1aceb7e4dd4997dfb7495
3025ad**

Documento generado en 27/09/2021 10:06:59 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**